



# Asamblea General

Distr. general  
2 de marzo de 2018  
Español  
Original: francés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**30º período de sesiones**  
7 a 18 de mayo de 2018

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Burkina Faso**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.18-03296 (S) 260318 290318



\* 1 8 0 3 2 9 6 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	4
I. Proceso de elaboración del informe .....	4
II. Evolución del marco normativo, institucional y de las políticas públicas de promoción y protección de los derechos humanos .....	4
A. Marco normativo .....	4
B. Marco institucional .....	6
C. Políticas públicas .....	7
III. Promoción y protección de los derechos humanos.....	7
A. Cumplimiento de las obligaciones internacionales .....	7
B. Labor de educación y sensibilización del público sobre los derechos humanos .....	7
C. Labor de protección y defensa de los derechos humanos .....	8
D. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos.....	9
IV. Aplicación de las recomendaciones .....	9
A. Estado de aplicación de las recomendaciones aceptadas .....	9
B. Desafíos y limitaciones.....	20
C. Buenas prácticas .....	21
V. Prioridades, iniciativas y compromisos para mejorar la situación de los derechos humanos.....	21
A. Prioridades .....	21
B. Iniciativas.....	22
C. Compromisos .....	22
VI. Necesidades.....	22
A. En relación con el fortalecimiento de la capacidad.....	22
B. En relación con la asistencia técnica y financiera.....	23
Conclusión .....	23

## **Siglas y abreviaturas**

CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
EPU	examen periódico universal
MGF	mutilación genital femenina
OIT	Organización Internacional del Trabajo

## **Introducción**

1. Tras su segundo informe, examinado por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal el 22 de abril de 2013 y aprobado por el Consejo de Derechos Humanos el 18 de septiembre de 2013, Burkina Faso presenta este informe correspondiente al tercer ciclo del examen periódico universal (EPU). El presente documento ha sido elaborado de conformidad con la resolución A/HRC/RES/16/21, de 25 de marzo de 2011, relativa a los resultados del examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, y con la decisión A/HRC/DEC/17/119, de 17 de junio de 2011, sobre las cuestiones del EPU.

### **I. Proceso de elaboración del informe**

2. La elaboración del presente informe fue inclusiva y participativa y siguió las etapas siguientes:

- La creación de un comité multisectorial de redacción integrado por representantes de departamentos ministeriales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil
- La celebración de consultas con entidades estatales y no estatales
- La redacción del proyecto de informe
- El examen y la aprobación del proyecto de informe por el comité multisectorial de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del EPU
- La validación del proyecto de informe en un taller nacional en el que participaron representantes de departamentos ministeriales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil
- El examen del proyecto de informe por el Comité Interministerial de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario
- La aprobación del informe por el Consejo de Ministros

### **II. Evolución del marco normativo, institucional y de las políticas públicas de promoción y protección de los derechos humanos**

#### **A. Marco normativo**

3. Desde 2013, Burkina Faso ha aprobado leyes importantes que garantizan la protección de los derechos de grupos específicos y la independencia de la justicia, castigan las violaciones de los derechos humanos y fortalecen el marco general de promoción y protección de los derechos humanos. En particular, cabe mencionar:

- La Ley núm. 011-2014/AN, de 17 de abril de 2014, de Represión de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía
- La Ley núm. 015-2014/AN, de 13 de mayo de 2014, de Protección del Niño en Conflicto con la Ley o en Peligro
- La Ley núm. 022-2014/AN, de 27 de mayo de 2014, de Prevención y Represión de la Tortura y otras Prácticas Conexas
- La Ley Orgánica núm. 003-2015/CNT, de 23 de enero de 2015, de Atribuciones, Composición, Organización y Funcionamiento de la Comisión de Reconciliación Nacional y de Reformas
- La Ley núm. 004-2015/CNT, de 3 de marzo de 2015, de Prevención y Represión de la Corrupción en Burkina Faso

- Ley núm. 005-2015/CNT, de 7 de abril de 2015, por la que se modifica la Ley núm. 014-2001/AN, de 3 de julio de 2001, del Código Electoral
- La Ley núm. 036-2015/CNT, de 26 de junio de 2015, del Código de Minería de Burkina Faso
- La Ley Orgánica núm. 050-2015/CNT, de 25 de agosto de 2015, del Estatuto de la Judicatura
- La Ley núm. 051-2015/CNT, de 30 de agosto de 2015, del Derecho de Acceso a la Información Pública y los Documentos Administrativos
- La Ley núm. 057-2015/CNT, de 4 de septiembre de 2015, del Régimen Jurídico de la Prensa Escrita en Burkina Faso
- La Ley núm. 058-2015/CNT, de 4 de septiembre de 2015, del Régimen Jurídico de la Prensa Digital en Burkina Faso
- La Ley núm. 059-2015/CNT, de 4 de septiembre de 2015, del Régimen Jurídico de Radiodifusión Sonora y Televisiva en Burkina Faso
- La Ley núm. 60-2015/CNT, de 5 de septiembre de 2015, del Régimen de Seguro Universal de Salud de Burkina Faso
- La Ley núm. 061-2015/CNT, de 6 de septiembre de 2015, de Prevención, Represión y Reparación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas y de Atención a las Víctimas
- La Ley núm. 062-2015/CNT, de 6 de septiembre de 2015, de la Condición de Pupilo de la Nación
- Ley núm. 064-2015/CNT, de 20 de octubre de 2015, de la Libertad de Asociación
- La Ley Constitucional núm. 072-2015/CNT, de 5 de noviembre de 2015, de Revisión de la Constitución
- La Ley núm. 077-2015/CNT, de 23 de noviembre de 2015, por la que se modifica la Ley núm. 010/93/ADP, de 17 de mayo de 1993, de Organización Judicial de Burkina Faso
- La Ley núm. 080-2015/CNT, de 23 de noviembre de 2015, de Regulación de la Publicidad en Burkina Faso
- La Ley núm. 081-2015/CNT, de 24 de noviembre de 2015, del Estatuto General de la Función Pública
- La Ley núm. 084-2015/CNT, de 17 de diciembre de 2015, por la que se modifica la Ley núm. 60-2009/AN, de 17 de diciembre de 2009, de Represión de los Actos de Terrorismo en Burkina Faso
- La Ley núm. 103-2015/CNT, de 22 de diciembre de 2015, del Alquiler de la Vivienda Privada en Burkina Faso
- La Ley núm. 010-2016/AN, de 20 de abril de 2016, de Creación, Composición, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Apelación y Procedimiento Aplicable ante Él
- Ley núm. 016-2016/AN, de 3 de mayo de 2016, de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo en Burkina Faso
- La Ley núm. 024-2016/AN, de 17 de octubre de 2016, de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas de Edad;
- La Ley núm. 030-2016/AN, de 20 de octubre de 2016, de Establecimiento de los Tribunales Laborales de Dori y Fada N'gourma
- Ley núm. 006-2017/AN, de 19 de enero de 2017, de Creación, Organización y Funcionamiento de la Unidad Judicial Especializada en la Lucha contra el Terrorismo

- La Ley núm. 005-2017/AN, de 19 de enero de 2017, de Creación, Organización y Funcionamiento de las Unidades Judiciales Especializadas en la Lucha contra los Delitos Económicos y Financieros y la Delincuencia Organizada
  - Ley núm. 10-2017/AN, de 10 de abril de 2017, del Sistema Penitenciario de Burkina Faso
  - La Ley núm. 039-2017/AN, de 27 de junio de 2017, de Protección de los Derechos de los Defensores de los Derechos Humanos
  - La Ley núm. 040-2017/AN, de 29 de junio de 2017, de modificación de la Ordenanza núm. 68-7, de 21 de febrero de 1968, de Establecimiento del Código de Procedimiento Penal
  - La Ley núm. 041-2017/AN, de 29 de junio de 2017, de Organización y Funcionamiento de la Sala de lo Penal y Procedimiento Aplicable ante Ella
  - La Ley núm. 043-2017/AN, de 4 de julio de 2017, por la que se modifica la Ley Orgánica núm. 20-95-ADP, de 16 de mayo de 1995, de Composición y Funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia y Procedimiento Aplicable ante Él
  - La Ley núm. 044-2017/AN, de 4 de julio de 2017, por la que se modifica la Ley núm. 24/94/ADP, de 24 de mayo de 1994, del Código de Justicia Militar
4. Además, el país ha ratificado los instrumentos internacionales siguientes:
- El Convenio núm. 187 de la OIT sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo
  - El Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso
  - La Convención de la Unión Africana sobre la Cooperación Transfronteriza
  - El Acuerdo de París sobre el Cambio Climático
  - El Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III)
  - El Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra
  - Convención para Reducir los Casos de Apatridia

## B. Marco institucional

5. La evolución del marco institucional se caracteriza por la creación de estructuras nuevas y el fortalecimiento de las ya existentes, entre las que cabe mencionar:
- El Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup>
  - La Autoridad Superior de Control del Estado y Lucha contra la Corrupción<sup>2</sup>
  - La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)<sup>3</sup>
  - El Consejo Superior de Reconciliación y Unidad Nacional<sup>4</sup>
  - El Consejo Superior de Diálogo Social<sup>5</sup>
  - El Observatorio Nacional para la Prevención y Gestión de los Conflictos Comunitarios<sup>6</sup>
  - El Consejo Nacional para la Infancia<sup>7</sup>
  - El Observatorio Nacional de Fenómenos Religiosos<sup>8</sup>
  - El Observatorio Nacional de Solidaridad<sup>9</sup>
  - El Tribunal de Apelación de Fada N'gourma<sup>10</sup>
  - Los tribunales administrativos<sup>11</sup>

- El Tribunal Superior de Koupéla<sup>12</sup>
- La Academia Nacional de las Ciencias, las Artes y las Letras de Burkina Faso<sup>13</sup>

### C. Políticas públicas

6. Burkina Faso ha aprobado un nuevo marco de desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social para 2016-2020, así como estrategias y programas que prevén medidas encaminadas a reforzar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de todos. Entre estos instrumentos de política pública cabe citar los siguientes:

- El Pacto Nacional de Renovación de la Justicia
- La Estrategia Nacional de Migración para 2016-2025
- El Programa de Gobernanza del Sector del Agua y el Saneamiento de Burkina Faso para 2016-2030
- El Programa Nacional de Abastecimiento de Agua Potable para 2016-2030
- El Programa Nacional de Saneamiento de las Aguas Residuales y Fecales para 2016-2030
- La Estrategia Nacional de Gestión de las Fronteras para 2016-2025
- El Programa de Emergencia para el Sahel para 2017-2020
- La Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Matrimonio Infantil para 2016-2025
- La Estrategia Nacional de Promoción y Protección de las Niñas para 2017-2026
- La Estrategia Nacional del Registro Civil para 2017-2021
- El Programa de Empoderamiento Económico de los Jóvenes y las Mujeres para 2017-2019

## III. Promoción y protección de los derechos humanos

### A. Cumplimiento de las obligaciones internacionales

7. El artículo 151 de la Constitución de Burkina Faso dispone que los tratados y acuerdos regularmente ratificados o aprobados tienen, desde el momento de su publicación, una autoridad superior a la de las leyes. Por tanto, los acuerdos y tratados relativos a los derechos humanos que ha ratificado pasan a formar parte de su ordenamiento jurídico interno y son invocados por los ciudadanos y aplicados por los tribunales o instituciones nacionales. Asimismo, se aprueban instrumentos legislativos y normativos para ajustar la legislación nacional a las normas internacionales.

8. Burkina Faso también aplica las decisiones de los mecanismos judiciales internacionales<sup>14</sup>.

### B. Labor de educación y sensibilización del público sobre los derechos humanos

9. En el párrafo 38 del presente informe se detalla la labor de educación en materia de derechos humanos. En cuanto a la sensibilización, en 2014 se organizó una campaña nacional sobre civismo y desde 2004 se celebra anualmente la Semana Nacional de la Ciudadanía<sup>15</sup> en todo el país. Ambas actividades permitieron inculcar los valores de civismo, paz, tolerancia y derechos humanos a grupos socioprofesionales y la población.

10. Asimismo, en 2014 se creó la Red de Periodistas para la Promoción de los Derechos Humanos, cuyos miembros recibieron capacitación sobre educación cívica, ciudadanía y

derechos humanos. Además, en 2015 se organizaron 13 sesiones de sensibilización para 400 profesionales de los medios de comunicación locales sobre la inclusión de los derechos humanos y el civismo en la programación de esos medios. Estas actividades permitieron realizar microprogramas sobre los derechos humanos, en colaboración con los profesionales de los medios de comunicación.

11. Periódicamente se organizan actividades de capacitación y sensibilización para los grupos socioprofesionales sobre los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales relativos a los derechos humanos y la buena gobernanza.

### **C. Labor de protección y defensa de los derechos humanos**

12. El Gobierno ha emprendido medidas encaminadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos.

13. La protección se garantiza prestando atención y asesoramiento a los ciudadanos que interponen reclamaciones relativas a sus derechos. De hecho, varios departamentos ministeriales<sup>16</sup> cuentan con Centros de Atención y Asesoramiento que proporcionan asesoramiento e información de calidad para subsanar las lagunas de información de los ciudadanos acerca de sus derechos y el procedimiento para hacerlos efectivos. Los servicios de estos centros son completamente gratuitos.

14. Con el fin de informar a los ciudadanos sobre la manera de ejercer sus derechos y los procedimientos para hacerlos valer ante los tribunales, todos los años se organizan jornadas de puertas abiertas sobre justicia, durante las cuales diversos actores que participan en la cadena judicial ofrecen consultas jurídicas gratuitas a los ciudadanos.

15. Para hacer rendir cuentas a los responsables y atender a las víctimas de la insurrección popular de los días 30 y 31 de octubre de 2014 y del golpe de Estado fallido del 16 de septiembre de 2015, el Gobierno estableció comisiones de investigación independientes. Se iniciaron procesos judiciales contra los presuntos autores del golpe de Estado y se procedió a la identificación de las personas heridas y fallecidas. Además, se aprobaron diez decretos relativos a la atención de las víctimas y de sus derechohabientes, gracias a los cuales 2.339 familiares de las víctimas han recibido atención en el marco del plan psicosocial, médico, financiero y alimentario. Los hijos menores de 18 años de las víctimas fallecidas son reconocidos como pupilos del Estado, que se hace cargo de su escolarización.

16. Para obtener información actualizada sobre el número de decisiones pendientes de redacción en los tribunales y adoptar medidas para reducirlo, los encargados de la inspección técnica realizaron misiones de control de los servicios de los tribunales. Al final de esas misiones se elaboró un manual de control de las decisiones pendientes de redacción.

17. Para garantizar una justicia equitativa, el Consejo Superior de Justicia ha establecido una comisión de investigación encargada de investigar las sospechas de vulneración de la ética y la deontología de los jueces en los procedimientos judiciales. El informe de dicha comisión concluyó la veracidad de esas vulneraciones por parte de algunos jueces y funcionarios judiciales. Está previsto someter esos casos a los consejos disciplinarios competentes para que adopten medidas disciplinarias, sin perjuicio de las actuaciones penales que pudieran iniciarse.

18. Respecto del sistema penitenciario, la legislación prevé la inspección de los lugares de detención por parte de los jueces de instrucción, los jueces de vigilancia penitenciaria y los fiscales. Los departamentos técnicos del ministerio encargado de los derechos humanos y la CNDH también realizan visitas profesionales a los lugares de detención, las cuales permiten garantizar que las condiciones de reclusión se ajustan a las normas internacionales.

19. En cuanto al respeto de los derechos humanos durante la celebración de elecciones, la CNDH ha vigilado los derechos humanos durante las elecciones presidenciales y legislativas celebradas conjuntamente en 2015<sup>17</sup>.

## D. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

20. La cooperación con los mecanismos de derechos humanos se materializa en las respuestas a las solicitudes de información de los procedimientos especiales y en las respuestas positivas a sus solicitudes de visita. Burkina Faso presenta periódicamente sus informes a los órganos creados en virtud de tratados, pone en práctica las recomendaciones derivadas del examen de esos informes mediante la elaboración de planes de acción para su aplicación y presenta oportunamente informes de seguimiento de las recomendaciones prioritarias<sup>18</sup>. Asimismo, participa regularmente en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como de otros órganos internacionales de derechos humanos.

## IV. Aplicación de las recomendaciones

21. En su segundo ciclo del EPU en 2013, se formularon a Burkina Faso 165 recomendaciones, de las cuales 138 fueron aceptadas. Para informar sobre su aplicación, estas recomendaciones se resumen por tema y se agrupan en esferas temáticas.

### A. Estado de aplicación de las recomendaciones aceptadas<sup>19</sup>

#### 1. Cooperación internacional y regional

*Ratificar la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (135.1)*

22. Burkina Faso es parte en la Convención de las Naciones Unidas de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas desde el 1 de mayo de 2012 y, en virtud del decreto núm. 2017-0177/PRES/PM/MAEC-BE, de 5 de abril de 2017, también ratificó la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia.

*Ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (135.2)*

23. En un taller de interacción y cooperación entre los agentes estatales y no estatales organizado en agosto de 2015 se convino en la necesidad de que Burkina Faso ratificara las enmiendas de Kampala; el procedimiento de ratificación está en curso.

*Armonizar la legislación penal con el artículo 5 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano (135.11)*

24. La Ley núm. 015-2014/AN, de 13 de mayo de 2014, de Protección del Niño en Conflicto con la Ley o en Peligro prohíbe la aplicación de la pena de muerte a los niños.

*Ratificar el Convenio núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo (135.103)*

25. El 8 de diciembre de 2015 se aprobó un estudio sobre la situación de los niños en el trabajo doméstico<sup>20</sup>, sobre cuya base se formularon recomendaciones encaminadas a ratificar el Convenio núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Con ese fin, de conformidad con los principios de la OIT, se ha informado a los interlocutores sociales del Convenio y se han celebrado consultas al respecto con ellos. Prosiguen las consultas para su ratificación.

*Reforzar la colaboración con los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados (135.41 y 43)*

26. Burkina Faso ha expresado su disposición a recibir a todos los procedimientos especiales que deseen realizar una visita y así lo soliciten. En este sentido, en 2017 se aceptó la solicitud de visita del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos

humanos. Burkina Faso recibió del 3 al 9 de diciembre de 2017 una misión del Subcomité para la Prevención de la Tortura.

27. Asimismo, se ha atendido y respondido a las solicitudes de información de los procedimientos especiales.

28. Además, con la excepción del informe al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el país está al día en la presentación de informes a los órganos de tratados<sup>21</sup>.

*Aplicar las recomendaciones aceptadas (135.42)*

29. Tras el segundo ciclo del EPU, Burkina Faso procedió a dar difusión a las recomendaciones<sup>22</sup>. Se elaboró un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones del EPU, los órganos creados en virtud de tratados y los compromisos voluntarios.

30. El funcionamiento regular del comité de seguimiento de las recomendaciones del EPU ha permitido validar el informe sobre la marcha de los trabajos de 2014, el plan de seguimiento de los indicadores del plan de acción y el informe de mitad de período de 2015. La tasa de aplicación de las recomendaciones a finales de 2016 alcanzaba el 75%.

## 2. Sistema democrático, transparencia y lucha contra la impunidad

*Investigar las denuncias de tortura y malos tratos y garantizar una rápida administración de la justicia (135.67 y 68)*

31. Burkina Faso aprobó la Ley núm. 022-2014/AN de Prevención y Represión de la Tortura y Otras Prácticas Conexas, por la que se crea el Observatorio Nacional de Prevención de la Tortura. Se han emprendido reformas para la puesta en marcha del mecanismo<sup>23</sup>.

32. Se han emprendido procedimientos judiciales contra agentes de policía judicial por maltrato de personas en reclusión y se impusieron sanciones disciplinarias a los responsables, sin perjuicio de las actuaciones judiciales en curso<sup>24</sup>.

*Mejorar las condiciones de detención y el derecho a un juicio imparcial de los reclusos y considerar la posibilidad de aplicar las Reglas para el Tratamiento de las Reclusas (135.68, 69, 70 y 72)*

33. Burkina Faso aprobó la Ley núm. 10-2017/AN, de 10 de abril de 2017, del Sistema Penitenciario, de conformidad con las normas internacionales de protección de las personas privadas de libertad. Además, se está ejecutando un programa de normalización de las prisiones encaminado a aplicar el principio de separación de los reclusos por categoría.

34. Además, se organizan sesiones de sensibilización destinadas a jueces y personas en reclusión para promover y aplicar penas alternativas a la privación de libertad. Asimismo, muchos condenados disfrutaban de la conmutación de su pena de cárcel por un régimen de semilibertad o de libertad condicional. Con vistas a mejorar las condiciones de reclusión, se construyeron una nueva cárcel en Koupéla y nuevos edificios en algunos establecimientos penitenciarios.

35. La Ley del Sistema Penitenciario prevé un régimen penitenciario flexible para las mujeres embarazadas, las mujeres con hijos pequeños y las mujeres acompañadas de sus hijos de conformidad con las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes. Asimismo, se proponen actividades de reintegración profesional a estas mujeres.

36. El asesoramiento de un abogado durante la investigación preliminar es una realidad desde el 1 de enero de 2015. La revisión en 2017 de las leyes que rigen el Tribunal Superior de Justicia y el Código de Justicia Militar ha permitido establecer el principio de la doble instancia para proteger mejor los derechos procesales. Además, el Gobierno ha establecido un Fondo de Asistencia Jurídica para permitir a las personas indigentes el acceso a los servicios de un auxiliar de justicia<sup>25</sup>.

*Adoptar medidas para garantizar la independencia del poder judicial y del Consejo Superior de la Judicatura y mejorar el sistema de justicia de menores (135.107, 108, 110 y 111)*

37. Para reforzar la independencia del poder judicial, se adoptaron las medidas siguientes:

- Se aprobó la Ley de Revisión de la Constitución<sup>26</sup>, que atribuye la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura al primer presidente del Tribunal de Casación en lugar de al Presidente de Burkina Faso.
- Se aprobaron la Ley del Estatuto de la Judicatura y la Ley de Organización, Composición, Atribuciones y Funcionamiento del Consejo Superior de la Judicatura, ambas de 25 de agosto de 2015, que refuerzan la independencia de la judicatura.
- En junio de 2017 se aprobaron las leyes por las que se modifican la Ley del Tribunal Superior de Justicia y la Ley del Código de Justicia Militar.

38. En virtud de esas leyes, el Ministro de Justicia ha dejado de ser miembro del Consejo Superior de la Judicatura, los jueces son nombrados por su superior jerárquico inmediato, y no por el Ministro de Justicia, y los nombramientos para los cargos de presidente del tribunal o de fiscal están sujetos a concurso.

39. La promoción de la deontología y la ética profesional en el poder judicial se reflejó en el establecimiento por el Consejo Superior de la Judicatura de una comisión especial encargada de investigar las denuncias de faltas de conducta de los jueces y de una comisión de admisión de recursos contra las faltas de conducta de los jueces.

40. En lo que respecta a la justicia juvenil, el marco jurídico se ha fortalecido con la aprobación de la Ley de Represión de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía y la Ley de Protección del Niño en Conflicto con la Ley o en Peligro. Esta última prevé el nombramiento de jueces de menores con jurisdicción exclusiva para los casos de menores y establece la mediación penal para los menores en conflicto con la ley<sup>27</sup>.

### **3. Fortalecimiento de la legislación, las políticas, las estrategias y las iniciativas nacionales en la esfera de los derechos humanos**

*Intensificar los esfuerzos para que la CNDH pueda llevar a cabo sus actividades y sea conforme con los Principios de París (135.21, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34)*

41. La aprobación de la Ley de Establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos<sup>28</sup> ha permitido ajustar la institución a los Principios de París. Cabe señalar las novedades siguientes:

- La reducción del número de comisionados y la duración de sus mandatos<sup>29</sup>
- La incorporación de la perspectiva de género en la composición de los miembros y de la junta directiva
- El fortalecimiento de la autonomía financiera y administrativa y de la independencia de funcionamiento
- El reconocimiento del derecho de acceso sin restricciones a todos los lugares de privación de libertad
- La facultad de la institución para contratar a su propio personal
- La descentralización de los servicios en todo el país

42. Además, el Estado ha puesto a disposición de la Comisión personal de apoyo especializado en derechos humanos. La capacidad técnica de los comisionados se reforzó mediante cuatro sesiones de capacitación<sup>30</sup> y un viaje de estudios a la CNDH del Togo. Gracias a estas actividades, la institución ha podido desempeñar mejor sus funciones<sup>31</sup>.

*Seguir aplicando medidas destinadas a promover la responsabilidad cívica y una ciudadanía responsable (135.22)*

43. A este respecto se han llevado a cabo numerosas actividades, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- La capacitación de 1.000 agentes de las fuerzas de defensa y de seguridad, de líderes de opinión, de miembros de partidos políticos y de actores económicos entre 2014 y 2016, gracias a la cual todos ellos tienen una mejor preparación en materia de civismo y responsabilidad ciudadana.
- La conmemoración del Día Internacional de la Paz<sup>32</sup> y del Día Internacional de la Tolerancia<sup>33</sup> y la revisión de la Estrategia Nacional de Promoción de una Cultura de Tolerancia y Paz en 2015.
- El establecimiento del Observatorio Nacional de Prevención y Gestión de los Conflictos Comunitarios con oficinas en las circunscripciones administrativas y las aldeas en 2015. Por un lado, estas medidas han contribuido a promover los valores de la coexistencia pacífica, la tolerancia y la no violencia entre la población y, por otro lado, han dotado al Estado de un mecanismo de gestión estructural de conflictos comunitarios.
- La celebración anual de la Semana Nacional de la Ciudadanía, durante la cual se organizan actividades de sensibilización, conferencias públicas sobre educación cívica y ciudadana y juegos sobre temas relativos a los derechos humanos.

*Seguir aplicando el programa de educación en materia de derechos humanos e integrando la enseñanza de los derechos humanos en los planes de estudios (135.25, 36, 37, 38, 39, 40, 132 y 133)*

44. Para dar cumplimiento a esta recomendación, se han llevado a cabo varias medidas, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- La aplicación experimental de la Guía Pedagógica para la Enseñanza de los Derechos Humanos en las escuelas primarias piloto de las provincias de Houet y Kadiogo en 2013-2014
- La elaboración en 2015 de una unidad pedagógica para los profesores de las escuelas de formación de los docentes de enseñanza primaria que, desde el año escolar 2016-2017, comenzaron a impartir clases sobre derechos humanos a los estudiantes de magisterio
- La formación en derechos humanos de los estudiantes de pedagogía de la Escuela Normal Superior/Universidad Norbert Zongo de Koudougou desde el año escolar 2014-2015
- La integración de las cuestiones de derechos humanos en los planes de estudios nuevos y su aplicación experimental en la enseñanza básica
- La enseñanza del derecho internacional humanitario en todas las escuelas de formación militar

45. En 2016 se emprendió la revisión de la guía educativa de 2009 para incorporar las enseñanzas extraídas de su aplicación experimental y las cuestiones relacionadas con el civismo y la ciudadanía.

*Continuar promoviendo la sociedad civil en el país (135.26)*

46. Esta recomendación se ha aplicado mediante:

- La aprobación de la Ley de Libertad de Asociación<sup>34</sup>, que establece el contenido y el alcance de la libertad de asociación y permite a las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales expresarse plenamente.
- La aprobación de la Ley de Protección de los Derechos Defensores de los Derechos Humanos<sup>35</sup>, que establece un marco jurídico específico para que los defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo libremente sus actividades.

- El establecimiento de marcos para la consulta y el diálogo entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional, regional y sectorial, encaminados, entre otras cosas, a aumentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de desarrollo y permitir la visibilidad y la difusión de la labor ciudadana de dichas organizaciones.
- El apoyo del Estado a las organizaciones de la sociedad civil mediante el fortalecimiento de su capacidad y el apoyo técnico y financiero.

*Fortalecer el Ministerio de Promoción de la Mujer (135.35)*

47. En 2016 el Ministerio de Promoción de la Mujer se descentralizó a nivel departamental mediante la fusión del departamento encargado de la mujer y el encargado de la acción social. Esta fusión ha permitido aunar los esfuerzos y los recursos para tener en cuenta las necesidades fundamentales específicas de las mujeres y las niñas.

48. Para mejorar el seguimiento de la aplicación de los compromisos y las recomendaciones para el adelanto de la mujer, los miembros de la Comisión Nacional para el Seguimiento de la Aplicación de los Compromisos de Burkina Faso en favor de la Mujer y el Comité para la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer recibieron capacitación sobre las técnicas de preparación de los informes.

49. El establecimiento de un fondo de apoyo para la atención de las mujeres y las niñas víctimas de la violencia permite garantizar su cuidado. Asimismo, a fin de apoyar a las víctimas en los procedimientos judiciales, se ha creado un fondo de asistencia jurídica para esas mujeres y niñas.

50. En 2014 se creó un centro de atención y acogida de las víctimas de la violencia contra la mujer dotado de un personal integrado por profesionales de diferentes disciplinas, como juristas, psicólogos y agentes de policía, entre otros. En 2015, el centro acogió a 80 víctimas y, en 2016, a 110.

*Seguir promoviendo la igualdad de género en las actividades socioeconómicas y poner en marcha campañas para promover la aplicación efectiva de la Ley del Régimen de Tenencia de la Tierra (135.47, 48, 50, 51, 53, 54, 56 y 59)*

51. Para promover el empoderamiento económico de la mujer, en 2015 se aprobó la Estrategia Nacional de Promoción de la Capacidad Empresarial de la Mujer y su plan de acción.

52. Además, el Gobierno puso en marcha proyectos y programas de desarrollo, fondos nacionales de financiación, como el Fondo de Apoyo a las Actividades Remuneradas de la Mujer, el proyecto Emprender en Femenino y el Programa de Empoderamiento Económico de los Jóvenes y las Mujeres.

53. Como parte de las medidas sociales adoptadas por el Gobierno en marzo de 2014, se crearon una línea de crédito de 5.000 millones de francos de la Comunidad Financiera Africana (CFA) y una línea de garantía de 500 millones de francos CFA, que permitieron apoyar a aproximadamente 690 grupos y asociaciones de mujeres y a 478 solicitudes de mujeres para la creación o desarrollo de sus empresas.

54. Para promover el acceso de las mujeres a las tierras rurales y la igualdad de género, Burkina Faso procedió a:

- Establecer comisiones de tierras comunales que deben contar con representantes de organizaciones de mujeres
- Impartir capacitación a los consejeros municipales en actividades que deben contar con la participación de la mujer
- Poner en marcha proyectos, como el de Seguridad de la Tenencia de la Tierra para facilitar la adquisición de la propiedad de la tierra por la mujer
- Impartir formación en materia de género y tierras a adolescentes, mujeres jóvenes y otros actores clave de la cadena de ordenación de la tierra

- Celebrar reuniones de concienciación con propietarios de tierras y dirigentes comunitarios y religiosos para facilitar el acceso de las mujeres a la tierra y a la tenencia de esta

55. En 2016, el 46% de las tierras acondicionadas por el Estado se otorgaron a mujeres.

*Acelerar la labor dirigida a establecer un sistema de registro de nacimientos universal y gratuito (135.18, 19 y 20)*

56. La inscripción de los nacimientos es gratuita en Burkina Faso. En el marco de la modernización del registro civil, en 2014 el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional del Registro Civil<sup>36</sup>, cuya aplicación ha contribuido a la creación entre 2014 y 2017 de 5.000 centros de inscripción secundarios nuevos para facilitar la inscripción de los nacimientos.

57. Para mejorar el funcionamiento de los servicios de registro civil, el Estado les concede subvenciones y apoyo material y logístico. Por ejemplo, en 2015, 10 provincias recibieron subvenciones para la inscripción de nacimientos y la expedición de 2 ejemplares del acta de nacimiento. Además, se dotó a 500 dependencias del registro civil de máquinas dactilográficas, se distribuyeron 100 computadoras entre oficinas del registro civil, y 351 oficinas del registro civil, 350 tribunales departamentales y de distrito y 35 misiones diplomáticas recibieron formularios e impresos.

58. Entre 2014 y 2016, se impartió formación en materia de gestión de los servicios de registro civil a 1.393 miembros de los tribunales departamentales y de distrito, oficiales y funcionarios del registro civil.

59. En el marco de la informatización del registro civil, el Gobierno adquirió en 2016 un programa informático nacional de procesamiento de datos del registro civil llamado "CITOYEN", cuyo objetivo es facilitar la interconexión de las provincias de todo el país, la digitalización y la centralización de las actas de registro civil.

60. Además, la inscripción de los nacimientos a través del teléfono móvil (proyecto EDEN) está en fase de prueba.

61. La tasa de inscripción de nacimientos aumentó del 70,6% en 2009 al 79,2% en 2015.

*Revisar, desde la perspectiva de los derechos humanos, el marco jurídico de promoción de la inversión (135.24)*

62. El 26 de junio de 2015 se aprobó un nuevo Código de Minería que tiene en cuenta los derechos humanos. El artículo 7 del Código establece que el Estado debe tener en cuenta el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género en la realización de proyectos mineros, y el artículo 19, que debe establecer un sistema de prevención y, en su caso, la reparación de las violaciones de los derechos humanos de las comunidades afectadas por las actividades mineras. Asimismo, el Código establece la creación de fondos que contribuirán a la protección de los derechos de las comunidades afectadas, a saber:

- El Fondo Minero de Desarrollo Local
- El Fondo de Rehabilitación y Cierre de Minas
- El Fondo de Rehabilitación y Protección de los Yacimientos Mineros Artesanales y Lucha contra la Utilización de Productos Químicos Prohibidos
- El Fondo de Financiación de las Investigaciones Geológicas y Mineras y Apoyo a la Formación en Ciencias de la Tierra

63. Además, el Código exige a las empresas mineras la realización de una evaluación del impacto ambiental y social, incluido un plan de ordenación ambiental y social, antes del inicio de los trabajos. Asimismo, la Oficina Nacional de Evaluación Ambiental se encarga de la vigilancia ambiental.

*Seguir dando prioridad a las políticas y programas destinados a erradicar la pobreza y el subdesarrollo y eliminar las disparidades regionales en el acceso al agua potable (135.116, 117, 118, 119, 124, 125 y 126)*

64. En el marco de la Estrategia de Crecimiento Acelerado y Desarrollo Sostenible, el Gobierno ha puesto en marcha numerosos programas de desarrollo gracias a los cuales el índice de desarrollo humano ha pasado de 0,388 en 2013 a 0,402 en 2015. A partir de 2016, el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social<sup>37</sup> para 2016-2020, el nuevo marco de desarrollo, ha establecido como objetivo general la transformación estructural de la economía de Burkina Faso para lograr un crecimiento sólido, sostenible, resiliente e inclusivo que posibilite la creación de empleos decentes para todos y la mejora del bienestar social. En consonancia con ese plan, el 3 de agosto de 2017 el Gobierno puso en marcha un programa de emergencia para la región del Sahel de 415.000 millones de francos CFA para el período 2017-2020, encaminado, entre otras cosas, a mejorar el acceso a los servicios sociales básicos y aumentar la resiliencia de la población.

65. Puesto que el 80% de la población activa se dedica a la agricultura, el Gobierno concede anualmente subvenciones a los agricultores para aumentar su rendimiento. Entre 2013 y 2016, se distribuyeron entre estos 27.614 t de semillas mejoradas y más de 30 millones de esquejes de tubérculos. Estas medidas contribuyeron a aumentar la producción de cereales de 2014 entre un 14% y un 42%, según las estimaciones de los beneficiarios. Asimismo, desde la puesta en marcha de esas medidas, el 78% de los beneficiarios cubren las necesidades de cereales, frente al 53% antes de su introducción.

66. El derecho al agua potable y al saneamiento está reconocido en la Ley núm. 072-2015/CNT. Además, uno de los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social es mejorar las condiciones de vida y el acceso al agua, al saneamiento y a unos servicios energéticos de calidad.

67. En las zonas rurales, entre 2014 y 2016, se realizaron 6.839 obras de abastecimiento de agua potable, gracias a las cuales la tasa de acceso al agua potable aumentó del 63,5% en 2013 al 65,3% en 2016. En materia de saneamiento, se han logrado mejoras en relación con las letrinas privadas y escolares y los colectores de recogida de aguas. Entre 2013 y 2016, se realizaron 150.160 obras de saneamiento y la tasa de acceso al saneamiento aumentó del 6% al 13,4%.

68. En las zonas urbanas, la tasa de acceso al agua potable aumentó del 86,2% en 2013 al 91% en 2016. Entre 2013 y 2016, se realizaron 111.594 obras de saneamiento consistentes en la instalación de letrinas privadas y públicas y de colectores de recogida de aguas, gracias a las cuales la tasa de acceso al saneamiento aumentó del 29,1% al 36,8%.

69. Se han aprobado el Programa Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y el Programa Nacional de Saneamiento de las Aguas Residuales y Fecales para 2016-2030.

*Proseguir la labor de promoción del empleo de los jóvenes (135.114)*

70. El Gobierno puso en marcha el Programa Especial de Creación de Empleo para los Jóvenes y las Mujeres para 2012-2014, que contribuyó a reducir el desempleo y el subempleo de los jóvenes y las mujeres, como se refleja en los resultados siguientes:

- La contratación de 83.720 jóvenes y mujeres para trabajos intensivos en mano de obra, de los cuales 7.684 son jóvenes que han abandonado la escuela o no han sido escolarizados, incluidas 3.767 mujeres, destinados a 49 comunidades urbanas
- El ingreso en programas de iniciación profesional de 13.634 jóvenes, de los cuales 6.599 son mujeres
- El ingreso en programas de formación previa al empleo de 2.137 jóvenes, incluidas 809 mujeres
- La formación empresarial de 5.433 jóvenes graduados, incluidas 1.730 mujeres
- La contratación de 673 jóvenes en colectividades territoriales
- La contratación de 9.663 jóvenes en calidad de voluntarios en obras de desarrollo

- La formación en conducción de maquinaria pesada del sector de la construcción y obras públicas y la minería de 65 jóvenes que han abandonado la escuela o no están escolarizados
- El suministro a 3.450 grupos y asociaciones de mujeres de 20.275 medios tecnológicos y plataformas multifuncionales

71. Además, en 2014, el Fondo de Apoyo a la Iniciativas de los Jóvenes, el Fondo de Apoyo al Sector Informal y el Fondo de Apoyo para la Promoción del Empleo se reforzaron con 1.000 millones de francos CFA, lo que permitió la financiación de 3.516 microproyectos, y el Programa Socioeconómico de Emergencia de la Transición, aprobado en 2015 y dotado de un presupuesto total de 25.000 millones de francos CFA, permitió apoyar las iniciativas económicas de las mujeres y los jóvenes. Ha contribuido a la financiación de 3.455 iniciativas económicas por valor de 7.000 millones de francos CFA.

72. Para subsanar el déficit de docentes y luchar contra el desempleo, se contrató a 3.510 jóvenes graduados en 2016 y a 3.054 en 2017 en el marco del Programa de Empleo de Jóvenes en el Sistema Educativo Nacional.

73. Además, el Gobierno examinó la Política Nacional de Empleo y, el 26 de noviembre de 2016, aprobó el Programa de Inserción Socioprofesional de Jóvenes.

#### **4. Fortalecimiento de la legislación, las políticas, las estrategias y las iniciativas sectoriales en la esfera de los derechos humanos**

*Seguir promoviendo los derechos de las mujeres en el marco de la Política Nacional de Género, adoptar medidas legislativas específicas para prohibir la violencia y la discriminación contra la mujer y proseguir la labor de lucha contra la discriminación por razón de género (135.3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 44, 45, 46, 52, 56, 58, 61, 77, 78, 86, 87, 88, 89, 95, 96 y 112)*

74. Para reforzar el ejercicio efectivo de los derechos de la mujer, se aprobó la Ley de Prevención, Represión y Reparación de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas y de Atención a las Víctimas<sup>38</sup>, que castiga todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la exclusión social por acusaciones de brujería.

75. Además, las medidas emprendidas en el marco del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Exclusión Social de las Personas Acusadas de Brujería para 2012-2016 hicieron posible la movilización de todos los actores implicados en esta cuestión. Esto se refleja en las declaraciones públicas de dirigentes religiosos y tradicionales que exhortaron a las comunidades a abandonar esa práctica.

76. Asimismo, en 2015 se aprobó una hoja de ruta para el rescate y la reinserción en la sociedad de las personas excluidas por acusaciones de brujería, con objeto de coordinar los esfuerzos de diversos actores. Gracias a las medidas de rescate y reinserción previstas se registraron más de 204 casos de personas que regresaron a sus familias entre 2013 y 2016.

77. En 2015 se aprobó la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Matrimonio Infantil. Sus actividades, sumadas a la ejecución del Proyecto de Lucha contra el Matrimonio Infantil, lograron el compromiso de la población, en particular de los dirigentes tradicionales, con la erradicación del fenómeno.

78. Por último, se organizaron varias actividades de sensibilización sobre la discriminación, la desigualdad y la violencia de género para dirigentes tradicionales y religiosos, organizaciones de la sociedad civil, agentes de la policía judicial y periodistas, y se elaboró un compendio de instrumentos jurídicos relativos a la protección de los derechos de la mujer, que se ha puesto a disposición de los órganos judiciales de seis regiones.

*Celebrar consultas internas para acelerar la aprobación de un código de protección del niño y adoptar un plan para la aplicación de la nueva legislación (135.12, 13, 14, 15, 16, 17, 23 y 27)*

79. Se iniciaron consultas nacionales en el contexto de la elaboración del Código de Protección del Niño. No obstante, el proceso se suspendió hasta que se revisen las leyes que

puedan afectar dicho código, como el Código de la Persona y de la Familia y el Código Penal.

*Continuar fortaleciendo las políticas de protección de los niños con discapacidad (135.65 y 66)*

80. El Estado ha realizado esfuerzos a diferentes niveles para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad.

81. En el plano institucional, el Consejo Nacional Multisectorial para la Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad se ha fortalecido mediante el establecimiento de una secretaría permanente en 2014.

82. En plano educativo, para reforzar la inclusión de los niños con discapacidad en el sistema educativo ordinario, se creó un departamento encargado de la promoción de la educación inclusiva y se elaboró la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación Inclusiva en 2015, cuya ejecución entre 2015 y 2016 permitió lo siguiente:

- La escolarización de más de 10.000 niños con discapacidad
- La formación en materia de educación inclusiva de 1.435 maestros de escuela primaria, 127 profesores de las Escuelas Nacionales de Docentes de Enseñanza Primaria, 1.345 asesores pedagógicos, 106 docentes de la enseñanza primaria de segundo ciclo y secundaria, 14 directores de establecimientos escolares y 74 periodistas
- La sensibilización en materia de educación inclusiva de 519 estudiantes de magisterio y 766 autoridades tradicionales y religiosas, los miembros de la Asociación de Padres de Alumnos y la Asociación de Madres Educadoras, el Comité de Gestión y autoridades locales
- El pago de las tasas de matriculación y de material escolar para los niños con discapacidad
- El apoyo económico a las organizaciones de personas con discapacidad en materia de educación inclusiva
- La organización de 12 talleres de concienciación para agentes no estatales y las colectividades territoriales para la inclusión efectiva de los niños con discapacidad física en las escuelas
- La realización de un estudio sobre la situación de las escuelas que disponen de rampas de acceso y la organización de talleres regionales de concienciación encaminados a que las escuelas se ajusten a las normas de construcción de rampas de acceso

83. En lo que respecta a la movilidad y el transporte, cabe destacar el suministro de material de movilidad a las personas con discapacidad y las organizaciones de personas con discapacidad y la exención de las tasas para la adquisición de ese tipo de material.

*Seguir procurando mejorar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones (135.49 y 57)*

84. Para aumentar la participación política de la mujer, el Gobierno ha iniciado una revisión de la Ley núm. 010-2009/AN de Fijación de Cuotas en las Elecciones Legislativas y Municipales encaminada a instaurar la alternancia de candidatos en las elecciones legislativas y municipales sin que ningún género supere los dos tercios<sup>39</sup>.

85. La Ley de Establecimiento de la CNDH dispone la representación equitativa en la composición de los comisionados (hasta un tercio de mujeres u hombres) y la paridad entre hombres y mujeres en la composición de su junta directiva. La Ley de Creación, Atribuciones, Composición, Organización y Funcionamiento del Consejo Superior de Reconciliación y Unión Nacional también prevé, en su artículo 5, una cuota de mujeres.

86. Además, se adoptaron las medidas siguientes:

- Se impartió capacitación a 160 dirigentes de 80 partidos políticos para que tuvieran en cuenta las aspiraciones de hombres y mujeres en los programas políticos
- Se impartió capacitación en liderazgo femenino por lo menos a 2.500 candidatas
- Se impartió capacitación en comunicación, organización de campañas y movilización de recursos a 2.000 candidatas a las elecciones
- Se sensibilizó a 200 dirigentes de partidos políticos sobre el registro y la debida inclusión de mujeres en sus listas electorales
- Se organizó una campaña de promoción para los dirigentes de las aldeas para que apoyen a las candidatas en las elecciones locales
- Se organizó un foro nacional sobre la participación y el liderazgo político de las mujeres
- Se organizó un foro subregional sobre la participación ciudadana de las mujeres en el proceso de descentralización con miras a fomentar su participación política

*Promover políticas destinadas a reducir las desigualdades en el acceso al pleno goce de los derechos humanos de todos los grupos sociales (135.60, 62, 63 y 64)*

87. Para reducir las desigualdades en el acceso a la atención de la Salud, se aprobó la Ley núm. 60-2015/CNT del Régimen de Seguro Universal de Salud de Burkina Faso, en virtud de la cual se establece un plan de asistencia social básica de los ciudadanos en materia de cobertura de riesgos para la salud. La Ley tiene por objeto asegurar el acceso universal a la salud de todos, sin discriminación de ningún tipo.

88. Para promover el acceso de las personas con discapacidad al pleno disfrute de los derechos humanos, 600 personas con discapacidad recibieron material de movilidad. En 2014 se contrató a 97 personas con discapacidad en la administración pública y, en 2017, a 41<sup>40</sup>.

89. Se está ultimando el Proyecto de Discapacidad e Inclusión Social, que cubrirá el período 2017-2019. Con un costo total de 1.193.665.675 francos CFA, tiene por objeto apoyar las políticas y medidas concretas de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

90. Con respecto específicamente a los niños con discapacidad, el Gobierno llevó a cabo un censo en 2013, en el que se contaron 79.617 niños con discapacidad, de los cuales 31.491 eran niñas y 48.126 niños. Este censo permitió determinar las necesidades prioritarias de los niños con discapacidad en materia de acceso a los servicios sociales básicos y disponer de indicadores y de una base de datos a este respecto. Gracias a ello, 800 niños con discapacidad se beneficiaron de una atención integral y se elaboró el Programa Nacional de Atención Integral a Niños con Discapacidad.

91. En cuanto a las personas de edad, el Gobierno garantizó, entre 2013 y 2015, la atención sanitaria de 3.690 personas y prestó apoyo a 1.125 proyectos individuales. Además, en virtud de la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas de Edad<sup>41</sup> se creó una tarjeta para las personas de edad que les da acceso a beneficios considerables en las esferas de la salud, la solidaridad nacional, la seguridad social, la justicia, las libertades públicas, el empleo, la formación profesional y la vivienda entre otras.

*Proseguir la labor de concienciación para erradicar de la mutilación genital femenina e iniciar actuaciones judiciales contra las personas que la practican (135.73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85)*

92. Con el fin de erradicar la mutilación genital femenina (MGF), se realizaron numerosos programas de radio y televisión en varios idiomas y se organizaron representaciones teatrales. También se adoptaron medidas para reforzar la represión de la MGF. Por ejemplo, entre 2013 y 2017, las fuerzas de defensa y seguridad realizaron 605 operaciones de sensibilización y disuasión en colaboración con los servicios descentralizados y la sociedad civil.

93. En el marco de las actividades de desarrollo de capacidad de los actores, en 2016 se organizaron 6 sesiones de formación para 335 docentes e investigadores sobre el enfoque de integración y ampliación de los módulos sobre la MGF en la enseñanza. Además, se elaboraron y difundieron 95 fichas pedagógicas.

94. La lucha se reforzó con la habilitación de una línea telefónica gratuita<sup>42</sup> que permite a la población denunciar fácilmente, de forma anónima y sin costo alguno los casos de práctica de MGF. La tasa de prevalencia de la escisión entre las mujeres en edad de procrear disminuyó del 76% en 2010<sup>43</sup> al 63% en 2016<sup>44</sup>. Entre 2013 y 2016, se dictaron 91 sentencias condenatorias por MGF y 1.066 víctimas de esa práctica obtuvieron una reparación que tuvo en cuenta la atención médica y psicosocial.

*Tomar más medidas que permitan garantizar el acceso universal a la educación (135.10)*

95. Para garantizar el acceso universal a la educación, el Estado ha adoptado medidas encaminadas a aumentar la oferta educativa. Por ejemplo, en el nivel de la enseñanza primaria, el número de escuelas ha aumentado de 13.204 en 2014 a 14.655 en 2016. Durante el mismo período, el número de aulas aumentó de 50.429 a 59.938 y el número de docentes, de 50.579 a 59.001. Gracias a estas medidas, la tasa bruta de escolarización aumentó del 83% en 2014 al 86,1% en 2016.

96. A nivel de la enseñanza primaria de segundo ciclo y secundaria, continúan los esfuerzos con el aumento gradual del número de aulas, la construcción de escuelas de enseñanza secundaria de primer ciclo, escuelas técnicas y escuelas de formación profesional y científicas. Gracias a ello, la tasa bruta de escolarización aumentó del 29,45% en el año 2014 al 32,2% en 2016.

97. En lo que respecta a la enseñanza superior, cabe destacar el rápido aumento de la dotación de personal, el dinamismo del sector privado, la descentralización de las universidades públicas en las regiones y la diversificación de la oferta formativa. Así, el número de instituciones de enseñanza superior públicas y privadas se ha incrementado de 87 en 2013 a 122 en 2016.

*Seguir promoviendo el acceso a la educación, especialmente de las personas con discapacidad y las niñas (135.127, 128, 129, 130, 131 y 133)*

98. En el contexto de la promoción de la educación para todos, se introdujo un módulo sobre educación inclusiva en la formación de los docentes. En 2014, 100 profesionales recibieron formación sobre la deficiencia intelectual y visual, la lengua de señas y la educación inclusiva<sup>45</sup>.

99. En 2016, se identificaron 428 niñas en situación vulnerable y se les concedió un apoyo específico de 35.000 francos CFA a cada una. Como resultado de esos esfuerzos, la tasa bruta de escolarización de las niñas pasó del 83,2% en 2014 al 86,4% en 2016, frente al 82,8% y el 85,9% en el mismo período para los niños.

100. En el ámbito de la educación no formal, en 2016 se abrieron 3.249 centros para adultos y 290 para adolescentes con el fin de alfabetizar a todos los adolescentes de 9 a 15 años y a los adultos de 16 a 34 años.

*Continuar dando prioridad a la asignación de recursos financieros y humanos al sector de la salud y mejorando la salud reproductiva (135.120, 121, 122 y 123)*

101. El presupuesto asignado al sector de la salud pasó de 136.200 millones en 2014 a 217.380 millones en 2017, lo que representa un aumento del 39,16%. También han aumentado los recursos humanos: el número total de funcionarios en el sector de la salud aumentó de 24.259 en 2014 a 25.625 en 2016, lo que supone una mejora del número de personal sanitario por habitante. El número de enfermeros por cada 10.000 habitantes aumentó de 3,6 en 2014 a 3,8 en 2016. El número de médicos por cada 100.000 habitantes pasó de 4,8 en 2014 a 6,3 en 2016. El radio medio de distancia teórica a un servicio de salud disminuyó de 6,4 km. en 2014 a 6,1 km. en 2016.

102. Para mejorar la salud reproductiva, el Programa de Acceso a los Servicios de Salud, puesto en marcha por el Gobierno en 2016, ofrece atención médica gratuita a las mujeres embarazadas y lactantes y los niños de 0 a 5 años. También son gratuitas la atención de los cánceres ginecológicos y los partos y los métodos anticonceptivos. La gratuidad es efectiva en todos los establecimientos sanitarios públicos del país, así como en los privados concertados con la seguridad social que han aceptado las condiciones de esta medida.

*Proseguir la labor de protección de los niños contra los abusos sexuales, los castigos corporales, la trata y las peores formas de trabajo infantil y contratar y capacitar inspectores de trabajo para combatir el trabajo infantil y dotarlos de los recursos necesarios (135.66, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 113 y 115)*

103. Para proteger y garantizar la atención de los niños víctimas de malos tratos, Burkina Faso aprobó la Ley de Represión de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía<sup>46</sup>, la Ley de Protección del Niño en Conflicto con la Ley o en Peligro<sup>47</sup>, así como la Ley del Código de la Minería de Burkina Faso<sup>48</sup> y el Decreto de Determinación de la Lista de Trabajos Peligrosos Prohibidos a los Niños<sup>49</sup>.

104. El Gobierno aprobó el Programa Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil en las Plantas de Lavado de Oro y en las Canteras Artesanales para 2015-2019 y una hoja de ruta para ello. Su aplicación ha permitido acompañar a las familias en el proceso de reintegración familiar y social, y rehabilitar a los niños que viven o trabajan en los sitios de lavado de oro. Gracias ese programa y la hoja de ruta, se ha rescatado a 6.926 niños de las plantas de lavado de oro y se les ha acompañado en su reintegración social y familiar.

105. Además, las actividades de concienciación y capacitación han contribuido a fortalecer la capacidad de los actores en la lucha contra el maltrato infantil. Se realizaron actividades de formación y sensibilización sobre la explotación económica de los niños, especialmente en las plantas de lavado de oro, destinadas a un total de 101 inspectores y controladores laborales, 80 jueces y 2.263 actores diversos. Asimismo, se sensibilizó a 456.326 personas, entre ellas 422.455 adultos y 33.871 niños, y 150 agentes del sistema de justicia penal y de la sociedad civil sobre el abuso y/o explotación sexual de los niños.

106. Además, gracias a la labor de los Comités de Vigilancia y Supervisión creados en todo el país para prestar apoyo y asesoramiento en la lucha contra la trata de personas, entre 2013 y 2016 se rescató y atendió a 5.398 niños. Asimismo, en 2015 se introdujo un módulo sobre las peores formas de trabajo infantil en los programas de formación de los inspectores y controladores del trabajo.

107. Para reducir la prevalencia de los castigos corporales de los niños, se llevaron a cabo actividades de sensibilización sobre los efectos nocivos de esos castigos destinadas a dirigentes tradicionales y religiosos, las organizaciones de la sociedad civil y actores del sistema de justicia penal. Además, el Estado ha creado una línea de atención telefónica gratuita (el 116) para facilitar la denuncia de los casos de maltrato infantil.

108. En el contexto de la revitalización de los servicios de control y el fortalecimiento de la labor de supervisión en sectores con mayor riesgo de que se den las peores formas de trabajo infantil, el Gobierno contrató a 66 inspectores y 34 controladores laborales entre 2013 y 2016. Al 31 de diciembre de 2016, el país contaba con 154 inspectores de trabajo y 109 controladores laborales.

## **B. Desafíos y limitaciones**

109. A pesar de los esfuerzos del Gobierno encaminados a mejorar la situación de los derechos humanos en Burkina Faso, el país se enfrenta a limitaciones económicas y financieras que repercuten negativamente en su eficacia. Además, el período que abarca este informe se caracterizó por una crisis sociopolítica que ha retrasado los esfuerzos destinados a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Los días 30 y 31 de octubre de 2014 se produjo en el país un levantamiento popular que llevó a la caída del régimen en el poder y al establecimiento de un Gobierno de transición. La inestabilidad

política demoró la aprobación del Plan de Acción para 2014-2017 para aplicar las recomendaciones, que tuvo lugar el 7 de enero de 2015. Además, en septiembre de 2015 el Gobierno de transición fue víctima de un intento de golpe de Estado<sup>50</sup>, que se produjo durante un período de intensa actividad del Gobierno y ralentizó el proceso de aplicación de las recomendaciones y obligó a realizar ajustes presupuestarios en detrimento de algunas de las actividades previstas.

110. Esta situación se ve agravada por las dificultades en materia de seguridad que plantean los ataques terroristas, el recrudecimiento del bandidaje a gran escala y la aparición en algunas partes del país de grupos de autodefensa que no respetan los derechos humanos ni la legislación de la República. Además, la persistencia de ciertas prácticas tradicionales constituye un obstáculo a la plena efectividad de los derechos humanos.

### **C. Buenas prácticas**

111. En cuanto a las buenas prácticas, cabe citar las siguientes:

- La organización periódica de talleres de presentación de las recomendaciones del EPU, así como de los órganos creados en virtud de tratados tanto en los órganos centrales como en los descentralizados
- La elaboración de un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones del EPU y los órganos de tratados
- La preparación de un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones
- La existencia de un comité multisectorial de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil
- La celebración periódica de reuniones del comité de seguimiento del EPU
- La participación de los parlamentarios y otros actores de los sectores público y privado en el proceso de elaboración de informes en el marco del EPU y de los órganos de tratados, así como en la aplicación de las recomendaciones

## **V. Prioridades, iniciativas y compromisos para mejorar la situación de los derechos humanos**

### **A. Prioridades**

112. Según el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, las prioridades de Burkina Faso en materia de derechos humanos son las siguientes:

- El fortalecimiento de la democracia, del ejercicio de los derechos humanos, de la justicia y de la paz
- El fortalecimiento de la seguridad y la protección civil
- La mejora del acceso de todos a unos servicios de salud de calidad
- La mejora del acceso de todos a una educación de calidad
- La reducción de la desigualdad social y de género y el adelanto de la mujer como un agente dinámico del desarrollo
- La promoción del civismo y la ciudadanía<sup>51</sup>
- La promoción del trabajo decente para las mujeres y los jóvenes y de la protección social, en particular para las personas de edad y las personas con discapacidad

## **B. Iniciativas**

113. Para mejorar la efectividad de los derechos humanos, Burkina Faso ha llevado adelante diversas iniciativas, entre las que cabe citar las siguientes:

- El establecimiento del Consejo Superior de Reconciliación y Unidad Nacional en 2015
- La creación del Fondo de Asistencia Jurídica para los procesados indigentes
- La celebración en 2015 de una consulta general de la justicia que dio lugar a la aprobación del Pacto Nacional para la Renovación de la Justicia y un plan de acción conexo
- El establecimiento de un programa de acceso a una vivienda social digna
- La elaboración y aprobación de una estrategia nacional de promoción y protección de las niñas
- El establecimiento de una política de atención sanitaria gratuita para los niños de 0 a 5 años y las mujeres embarazadas y lactantes
- La revisión de la Constitución en 2015, que abrió el recurso al Consejo Constitucional a todos los ciudadanos
- La creación del Consejo Superior de Diálogo Social

## **C. Compromisos**

114. Para responder adecuadamente a los desafíos de la promoción y protección de los derechos humanos, teniendo en cuenta el contexto nacional y el entorno internacional, Burkina Faso se compromete a:

- Poner en práctica las recomendaciones aceptadas que se le formulen tras el examen del presente informe
- Luchar por la redistribución equitativa de los frutos del crecimiento
- Establecer un sistema de producción de datos estadísticos sobre los derechos humanos y el civismo
- Estrechar la cooperación con los órganos internacionales y regionales de derechos humanos

## **VI. Necesidades**

### **A. En relación con el fortalecimiento de la capacidad**

115. En el marco de la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las observaciones finales, es necesario fomentar la capacidad de diversos agentes. A tal efecto, Burkina Faso debe fomentar la capacidad de los funcionarios gubernamentales, la sociedad civil y las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos, así como de los medios de comunicación, respecto de los mecanismos de aplicación y evaluación de las recomendaciones de su tercer ciclo del EPU.

116. Para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en la esfera de los derechos humanos, es necesario que la cultura de los derechos humanos esté consolidada a nivel institucional. Por ello, Burkina Faso debe fomentar la capacidad de las instituciones públicas y los actores pertinentes en materia de aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en la determinación y aplicación de las políticas públicas en todos los sectores.

117. La disponibilidad de información estadística en la esfera de los derechos humanos contribuye a definir mejor las políticas públicas de promoción y protección de los derechos

humanos. Por ello, Burkina Faso debe fomentar la capacidad nacional para establecer un sistema de recopilación y análisis de datos en el ámbito de los derechos humanos que se adapte al contexto nacional.

## B. En relación con la asistencia técnica y financiera

118. Para asegurar una amplia difusión de las recomendaciones, Burkina Faso tiene previsto organizar talleres de divulgación y traducir las recomendaciones a los idiomas nacionales para las comunidades. Asimismo, la elaboración y la aplicación de un nuevo plan de acción requieren de un volumen importante de recursos financieros. Por lo tanto, el fortalecimiento del apoyo presupuestario permitirá a Burkina Faso obtener resultados positivos en el cumplimiento de sus compromisos internacionales.

## Conclusión

119. El presente informe da cuenta de los progresos realizados y los desafíos a los que se enfrenta Burkina Faso en relación con la aplicación de los derechos humanos. Burkina Faso reafirma su compromiso con el examen periódico universal y reitera su disposición a recibir las recomendaciones que le permitan mejorar la situación de los derechos humanos.

### Notas

- <sup>1</sup> Régi par la loi n°049-2015/CNT du 25 août 2015 portant composition, organisation et fonctionnement du CSM.
- <sup>2</sup> Régie par la loi organique n°082-2015/CNT du 24 novembre 2015 portant attributions, composition, organisation et fonctionnement de l'ASCE-LC.
- <sup>3</sup> Régie par la loi n° 001-2016/AN du 24 mars 2016.
- <sup>4</sup> Créé par la loi n° 074-2015/CNT du 6 novembre 2015.
- <sup>5</sup> Créé par décret n°2017-0261-PRESS/PM/MINEFID/MFPTPS du 05 mai 2017 portant création, attribution, organisation et fonctionnement d'un Haut conseil du dialogue social.
- <sup>6</sup> Créé par le décret n° 2015-1645/PRES/PM/MJDHPC/MATD/MEF du 28 décembre 2015.
- <sup>7</sup> Créé par décret n° 2014-092/PRES/PM/MASSN/MEF/MATS du 20 février 2014 en remplacement du Conseil national pour la survie, la protection et le développement de l'enfant (CNSPDE).
- <sup>8</sup> Institué par le décret n° 2015-984/PRES-TRANS/PM/MATDS/MEF du 17 août 2015.
- <sup>9</sup> Créé par le décret n° 2015-1106/PRES-TRANS/PM/MASSN/MEF du 1<sup>er</sup> octobre 2015.
- <sup>10</sup> Créée par la loi n° 029-2016/AN du 20 octobre 2016.
- <sup>11</sup> Créés par la loi n° 011-2016/AN du 20 avril 2016.
- <sup>12</sup> Créé par la loi n° 081-2015/CNT du 17 décembre 2015.
- <sup>13</sup> Créée par la loi n° 21-2015/CNT du 11 juin 2015.
- <sup>14</sup> Le Gouvernement a procédé à l'exécution des décisions de la Cour africaine des droits de l'homme et des peuples dans les affaires Lohé Issa KONATE (Requête n°004/2013 - Lohé Issa KONATE c. Burkina Faso) et Norbert ZONGO (Requête n°013/2011 – Abdoulaye NIKIEMA, Ernest ZONGO, Blaise ILBOUDO et Mouvement Burkinabè des Droits de l'Homme et des Peuples c. Burkina Faso).
- <sup>15</sup> La Semaine nationale a été institutionnalisée en 2017.
- <sup>16</sup> Par exemple, le ministère de la justice, des droits humains et de la promotion civique dispose de treize (13) centres d'écoute et de documentation dont une (01) par région.
- <sup>17</sup> Le monitoring n'a pas relevé de cas de violation grave des droits humains dans les zones couvertes.
- <sup>18</sup> Les rapports de suivi de la mise en œuvre des recommandations prioritaires du comité contre les disparitions forcées et du comité des droits de l'homme ont été transmis en 2017 suivant les délais.
- <sup>19</sup> L'état de mise en œuvre des recommandations qui n'ont pas obtenu le soutien du Burkina Faso est joint en annexe.
- <sup>20</sup> En rappel, les travailleurs domestiques bénéficient déjà d'une protection légale spécifique à travers le décret n° 2010-807/PRES/PM/MTSS du 31 décembre 2010 fixant les conditions de travail des gens de maison.
- <sup>21</sup> Dates de présentation des rapports devant les organes de traités : 6–7 novembre 2013 devant le comité contre la torture ; 8–9 mars 2016 devant le comité contre les disparitions forcées ; 28–29 juin 2016 devant le comité des droits de l'homme ; 9–10 juin 2016 devant le comité des droits économiques, sociaux et culturels ; 19–20 août 2013 devant le comité pour l'élimination de la discrimination raciale ; 9–10 septembre 2013 devant le comité pour la protection des droits de tous les travailleurs migrants et des membres de leur famille ; 24 octobre 2017 devant le comité pour l'élimination de toutes les

- formes de discrimination à l'égard de la femme ; 16 avril 2013 devant le Comité africain d'experts pour les droits et le bien-être de l'enfant ; 9–10 novembre 2015 devant la Commission africaine des droits de l'Homme et des peuples.
- 22 Des sessions de restitution des recommandations issues du deuxième cycle de l'EPU ont été organisées dans les treize (13) régions au profit des acteurs de la mise en œuvre.
- 23 Par ailleurs, la CNDH procède à des visites régulières notifiées ou inopinées dans les lieux de détention en vue de prévenir les actes de torture.
- 24 A titre illustratif, on note qu'une plainte a été formulée courant 2015 contre deux gendarmes de la brigade territoriale de Soaw, province du Boulkiemdé, pour avoir exercé des sévices corporels sur deux présumés voleurs de bétail. Les mis en cause ont fait l'objet d'une procédure en bonne et due forme et ont été déférés devant le parquet de Koudougou pour poursuite. Afin de garantir l'impartialité de la procédure, le juge d'instruction de Yako a été désigné pour connaître du dossier. Ainsi, le Commandant de brigade et les deux gendarmes mis en cause ont été inculpés. En attendant le jugement de l'affaire, des sanctions disciplinaires ont déjà été prises à l'encontre des gendarmes mis en cause.
- 25 On note également la prise en charge par l'Etat des honoraires des avocats commis d'office lors des assises criminelles.
- 26 La loi n° 072-2015/CNT du 05 novembre 2015.
- 27 Ces textes ont fait l'objet des sessions d'appropriation au profit des acteurs intervenant dans ce secteur.
- 28 La loi n° 001-2016/AN du 24 mars 2016.
- 29 Le nombre de commissaires est passé de 29 à 11.
- 30 Les thèmes de formation : techniques en visite des lieux de détention, le monitoring des lieux de détention, élections et droits humains, coopération entre INDH et organes des traités et formation sur le fonctionnement d'une INDH.
- 31 Il s'agit notamment de l'observation des élections couplées présidentielle et législatives de novembre 2015 et la visite des lieux de détention dans plusieurs régions.
- 32 La journée internationale de la paix est commémorée le 21 septembre de chaque année.
- 33 La journée internationale de la tolérance est commémorée le 16 novembre de chaque année.
- 34 La loi n° 64-2015/CNT du 20 octobre 2015.
- 35 La loi n° 039-2017/AN du 27 juin 2017.
- 36 La stratégie nationale de l'état civil a été révisée en 2017 et assortie d'un plan d'actions 2017–2021.
- 37 Le PNDES vise à réduire l'incidence de pauvreté de 40.1% en 2014 à moins de 35 % en 2020.
- 38 La loi n° 061-2015/CNT du 06 septembre 2015.
- 39 Une liste alternée est une liste sur laquelle le positionnement d'un(e) candidat(e) d'un sexe donné est immédiatement suivi du positionnement d'un candidat de l'autre sexe.
- 40 Ces chiffres concernent les concours ouverts uniquement aux personnes handicapées. En effet, elles sont souvent recrutées dans la fonction publique au même titre que les personnes non handicapées à l'occasion de certains concours sans distinction aucune.
- 41 La loi n° 24-2016/AN du 17 octobre 2016.
- 42 Le numéro vert (80001112) est logé au sein du Secrétariat permanent du Conseil national de lutte contre la pratique de l'excision.
- 43 Enquête démographique et de santé 2010.
- 44 Social institution gender index (Enquête SIGI 2016 INSD).
- 45 En 2015, les enseignants, les encadreurs et directeurs d'écoles ont été formés en éducation inclusive, notamment pour la prise en compte des personnes handicapées.
- 46 La loi n° 011-2014/AN du 17 avril 2014.
- 47 La loi n° 015-2014/AN du 13 mai 2014.
- 48 La loi n° 036-2015/CNT du 26 juin 2015.
- 49 Le décret n° 2016-504/PRES/PM/MFPTPS/MS/MFSNF du 09 juin 2016.
- 50 Ces deux événements ont occasionné des atteintes aux droits humains, notamment des pertes en vies humaines, des atteintes à l'intégrité physique et des destructions de biens privés et publics.
- 51 A travers des actions d'éducation à la citoyenneté et au civisme, à la valorisation des meilleures pratiques dans le domaine du civisme.